

**ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:**  
*INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA*

Fecha de emisión:

26 de Agosto de 2014

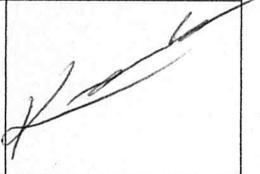
Con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones V, VII, VIII, y X, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 62 fracciones I, IX y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones V, 3 fracción I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10 Y 14 Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad y temporalidad.

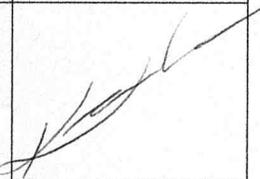
**CONSIDERANDOS**

- I. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, estos, contarán con un plazo de un año para adecuar sus Sistemas de Datos Personales.
- II. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- III. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas";
- IV. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 38 fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- V. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- VI. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas, es el Documento resolutivo fundado y motivado, signado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:

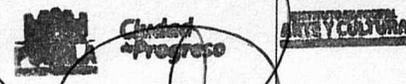
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA

NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES	RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS RECURSOS HUMANOS	MIGUEL ANGEL LOPEZ ROSO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA	MIGUEL ANGEL LOPEZ ROSO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL O PRACTICAS PROFESIONALES	MIGUEL ANGEL LOPEZ ROSO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL IMACP	RAFAEL NAVARRO GUERRERO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS QUE EJERCEN SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR VÍA TELEFONICA, FAX O CORREO POSTAL	GISELLA PARRA ROJANO	COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS QUE VISITAN LAS INSTALACIONES DEL IMACP	KARLA ELISA PIMENTEL BRAVO	SUBDIRECTORA DE FOMENTO ARTISTICO Y CULTURAL	

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DE LA CIUDAD	KARLA ELISA PIMENTEL BRAVO	SUBDIRECTORA DE FOMENTO ARTISTICO Y CULTURAL	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN LOS GRUPOS MUSICALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, Y DEL IMACP	KARLA ELISA PIMENTEL BRAVO	SUBDIRECTORA DE FOMENTO ARTISTICO Y CULTURAL	

*Nota: En caso de haber identificado más de un Sistema de Datos Personales (SDP) y haber más de un responsable de dichos sistemas, se deberán agregar los campos necesarios.*

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexan al presente acuerdo 8 fichas técnicas correspondientes a los Sistemas de Datos Personales arriba enlistados, adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado		Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).	
 <p><b>DIRECCIÓN</b> <b>INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA</b> GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018 ANIL NOCHEBUENA ESCOBAR/IMACP/IMACT</p>		Dirección:	3 NORTE #3, COL. CENTRO
		Teléfono/extensión:	01 222 232 6300 EXT. 110
		Correo electrónico:	gissella.parra@pueblacapital.gob.mx
 <p><b>GISELLA/PARRA ROJANO</b></p>			

# FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL SISTEMA:

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL O PRACTICAS PROFESIONALES

a) Finalidad del Sistema:

Registro de Datos del Personal que realizará su Servicio Social o Practicas Profesionales dentro de los diferentes Programas de Actividades

Usos Previstos

- Acreditacion de facultades / Perfil
- Aceptación y Liberación de Servicio Social o Practicas Profesionales
- Elaboración de Identificación Personal
- Participación en eventos
- Control de Asistencias
- Notificaciones

b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Participantes que deseen realizar su servicio social o practicas profesionales en el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal

Físico: conformación de expedientes de documentos impresos, lista de asistencias y registro de huella digital.

d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
-Datos de Identificación	-Nombre	x		
	-Dirección	x		
	-Telefono Particular	x		
	-Telefono Celular	x		
	-Firma	x		
-Datos Sensibles	-Registro Huella Digital		x	
-Datos Electrónicos	-Correo electrónico	x		
	-Cuenta Facebook	x		
-Datos Académicos	-Hoja de Nombramiento o Presentación	x		
	-Matricula o Número de Identificación Escolar	x		
	-Kardex	x		

e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos	Transmisión Interna	No Aplica
	Transferencia	No Aplica

f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales

Lic. Miguel Angel López Roso  
 Subdirector Administrativo del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla  
 3 norte, No. 3, Centro, 2326300 ext. 110  
 miguel.lopez@pueblacapital.gob.mx  
 Horario de 9:00 a 18:00 horas

g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

Lic. Gissella Parra Rojano  
 Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla  
 3 norte, No. 3, Centro, 2326300 ext. 110  
 gissella.parra@pueblacapital.gob.mx  
 Horario de 9:00 a 18:00 horas

h) Nivel de protección exigible:

**Alto**